BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2303 | Buenos Aires, jueves 16 de Mayo de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Desde el día 15 inclusive del presente mes, de orden superior, regirá para ambos Boletines «Judicial» y «Oficial» de la Nación, la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centimetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el «Boletin Oficial», de patentes de invención, fabrica, comercio é industria y registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del dia, 10 centavos, y 20 por cada número atrasado.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Provisión de trajes al personal subalterno de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1901.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado de las dos licitaciones efectuadas en esa repartición, para la provisión de dos mil trajes de invierno con destino al personal subalterno de la misma, y

CONSIDERANDO:

1° Que en la primera licitación verificada el nueve de abril ppdo., la Dirección del ramo la dejó sin efecto por no haberse presentado más que una propuesta en las condiciones exigidas por los avisos respectivos, la que fué aprobada por este Ministerio con fecha 17 de abril último;

2° Que á la segunda se presentaron las siguientes propuestas: Victor González ofreciendo los uniformes completos, al precio de ($ 11,45 m/n), once pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional; Miguel Alonso y Cª., al de ($ 11,90 m/n); once pesos con noventa centavos moneda nacional, y Braceras y Reboredo al de ($ 11,95 m/n), once pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.

3° Que la Dirección de Correos y Telégrafos, por intermedio de la Oficina Interventora de compras, ha adjudicado al señor González la provisión de que instruye este expediente, solicitando su aprobación por ser la propuesta más baja y la que ofrece mayores ventajas para el erario público; por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Aprobar la referida licitación y aceptar la propuesta del señor Victor González, quien se compromete á entregar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, (2.000) dos mil uniformes de paño gris compuestos de saco, pantalón y gorra, con destino al personal subalterno de la Repartición, mediante la suma de ($ 11,45 m/n) once pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada uno, importando el total ($ 22.900) m/n.), veintidós mil novecientos pesos moneda nacional, de acuerdo en un todo con las bases y demás condiciones establecidas en el acta N° 229 que corre agregada á este expediente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, para su cumplimiento.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—E. BERDUC.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorizando á la Administración de Rentas del Uruguay, á invertir una suma para el pago de un peón.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Resultando de lo informado precedentemente por la Inspección de Rentas, que hay conveniencia en autorizar al administrador de rentas del Uruguay para que gaste la suma de (20) veinte pesos moneda nacional, en un peón para la limpieza de la repartición,

SE RESUELVE:

Queda autorizado el administrador de rentas de la referencia, para invertir desde el 1° del mes de junio próximo, la suma de (20 $) veinte pesos moneda nacional en un peón, gasto que se atenderá con el sueldo asignado á un ordenanza de 1ª. categoría 18 del presupuesto, suprimido en la Aduana del Rosario por resolución de 13 de marzo último.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General, para sus efectos.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á la liquidación solicitada por D. Manuel Adano.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Vista la presentación del señor Manuel Adano, pidiendo se liquiden los derechos de puerto y permanencia del vapor «Fortuna Buenos Aires», por todo el tiempo que permaneció en reparaciones, como si fuera buque de cabotaje; oida la oficina del ramo y teniendo en consideración que tal procedimiento no lo autoriza ni permite la ley de puerto y muelle en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

E. BERDUC.

Suspensión del movimiento de una destileria clandestina.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Atento lo informado por la Administración de Alcoholes, en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la ley N° 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración de Alcoholes, para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la destilería clandestina situada en esta Capital, calle Azcuénaga 1668, y á la traba del embargo de todos los aparatos, etc., existentes en la misma.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva á la Administración de Alcoholes, para sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Autorización á la Administración de Alcoholes, referente á destilerias clandestinas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1° Autorízase á la Administración de Alcoholes, para que en los casos en que se vea obligada á suspender la resolución de los sumarios por existencia de destile-

rías clandestinas, cuando desaparezcan una ó todas las personas que tengan relación con el sumario respectivo, proceda sin perjuicio de la referida suspensión del sumario, á dictar el comiso y luego la venta de los aparatos y maquinarias que constituyen la destilería clandestina.

Art. 2º Publíquese etc., y pase á la Administración de Alcoholes para los efectos del caso.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE I. PUBLICA

Confiriendo título profesional al señor Juan Mestres.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1901.

Vista la precedente nota del director de la Esuela Nacional de Comercio del Rosario dando cuenta del resultado del examen rendido por el señor Juan Mestres, con sujeción á los programas establecidos por decreto de 1º de abril de 1897, para optar al título y diploma de "Contador Público"; considerando que las pruebas presentadas por dicho señor de que ha sido objeto en el examen mencionado ha merecido la aprobación de los profesores que han constituido el correspondiente tribunal, como se deduce del acta que en copia se acompaña, y de acuerdo, en lo demás, con lo manifestado en el anterior informe de la Inspección General y con lo dispuesto por el artículo 35, inciso 5º de la Ley de Papel Sellado Nacional,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Conferir el título de "Contador Público", al señor Juan Mestres, debiendo expedirsele el diploma respectivo asi que haya cumplido con la disposición de la ley recordada.

Comuníquese, anótese, etc.

MAGNASCO.

Nombramiento de profesores en el Colegio Nacional de la Capital y Escuela Industrial.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el concurso de la cátedra de historia vacante en el Colegio Nacional Preparatorio (Capital), ordenado por resolución de 1º del corriente, y trasládase para dictar dicha cátedra al señor Luis Silveyra (hijo) que desempeña igual asignatura en la Escuela Industrial.

Art. 2º Nómbrase al señor Isaac J. Arriolo, profesor de historia y geografía en la Escuela Industrial, en remplazo del señor Silveyra.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de profesores en el Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1901.

Debiendo designarse el personal complementario para el funcionamiento de los cursos de trabajo manual y agrícola en Colegio Nacional Oeste de la Capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse profesores auxiliares de trabajo manual, en el mencionado establecimiento, á los señores Jorge Oyarzábal, Carlos Suizer y Francisco Olivieri (este último que ejerce actualmente el empleo de ayudante) con el sueldo mensual de ciento veinte pesos nacionales, cada uno.

Ayudantes de trabajo manual, á los señores Juan B. Fernández y Francisco Cantarella, con el sueldo mensual de cien pesos nacionales cada uno, y en reemplazo del señor Olivieri, que asciende á profesor auxiliar, al señor Juan Ravinale, ayudante de enseñanza agrícola al señor Ernesto L. Odena, con el sueldo mensual de cien pesos nacionales.

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado se imputarán en la forma establecida por el decreto de 11 de enero último, con excepción del del señor Juan Ravinale que se halla incluido en el presupuesto de dicho colegio (inciso 9, item 5, partida 6 del Anexo E).

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de una profesora en la Escuela Normal de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1901.

Atento lo manifestado por la directora en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de grado en la Escuela Normal de Maestras de la Capital, en reemplazo de la Srta. Elisa Arrieta que renunció, á la Srta. Mercedes López, y auxiliar, en reemplazo de ésta, á la Srta. Ana Lewis.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un jefe de taller en la Escuela Industrial.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1901

Atento lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Barbier, del puesto de jefe del taller de ajustaje, que desempeñaba en la Escuela Industrial, y nómbrase en su reemplazo, al segundo jefe, Sr. Desolino Montecuco, y en sustitución de éste, al mecánico ajustador, señor Hildebrando Butturini.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Confiriendo títulos prefesionales

Buenos Aires, Mayo 13 de 1901.

Resultando de la precedente nota del director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital que, con sujeción á los programas instituidos por decreto de 1º de abril de 1897, los señores Plácido Gelabert y Juan Monteith Drysdale, han rendido satisfactoriamente examen en la Escuela mencionada, el primero, para optar al título y diploma de "Contador Público" y el segundo al de "Traductor Público" en los idiomas inglés y castellano, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35, inciso 5º de la Ley de Papel Sellado Nacional,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conferir al señor Plácido Gelabert el título de "Contador Público» y al Sr. Juan Monteith Drysdale el de «Traductor Público», en los idiomas inglés y castellano, debiendo, en consecuencia, expedírseles los diplomas respectivos, previo cumplimiento por parte de los mismos, de lo dispuesto por el Art. 35, inciso 5º, de la ley recordada.

Comuníquese, anótese, etc.

MAGNASCO.

Nombramiento de un profesor en la Escuela Normal Mixta de la Colonia Esperanza.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1901.

Hallándose vacante la cátedra de inglés en la escuela Normal Mixta de la Colonia Esperanza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de inglés en dicha Escuela, al señor Tomás Dennehy.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de una profesora en el Instituto Nacional de Sordo-Mudas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1901.

Atentas las consideraciones en que se funda la petición de la directora, y de acuerdo con lo que se propone,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de dibujo en el Instituto Nacional de Sordo Mudas, á la señora Juana C. de Carabajal, con el sueldo mensual de sesenta pesos nacionales, que se imputará en la forma establecida por el decreto de 11 de enero último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Autorizando al señor Carlos Wiederhold á navegar el lago Nahuel Huapi.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1901.

Vista la presente solicitud del señor Carlos Wiederhold para navegar con lanchas y un vapor de 40 toneladas el lago Nahuel Huapí, lo informado por la Contaduría General de la Nación, la gobernación del Neuquén y dictamen del procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el Cobierno Nacional está en el deber de fomentar la viabilidad de todo el territorio de la República, facilitando el intercambio comercial de los productos y atendiendo al bienestar de sus habitantes.

Que si bien el recurrente no ofrece ningún beneficio al Gobierno Nacional, tampoco le demanda erogaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á don Carlos Wiederhold para navegar el lago Nahuel Huapí, con lanchas y un vapor de cuarenta toneladas, debiendo efectuar el transporte de la correspondencia sin exigir emolumento alguno.

Art. 2º Comuníquese etc., y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Haciendo extensiva la disposición del Art. 240 del Reglamento de la Intendencia, á los hijos de militares asimilados.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1901.

Visto este expediente por el cual la Intendencia de la Armada pide autorización

para hacer extensiva á los hijos de milita res asimilados, los beneficios del artículo 240 del Reglamento orgánico de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas razones que se tuvieron en cuenta al consignar la disposición del artículo 240 del citado reglamento, existen también para hacer extensivos sus beneficios en la forma ya mencionada;

Que por otra parte esta medida no trae ningún aumento de gasto en la repartición correspondiente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Intendencia de la Armada para que haga estensiva la disposición del Art. 240 de su reglamento orgánico, á los hijos de los señores jefes superiores, jefes, oficiales y sus asimilados, con cargo á los sueldos de estos últimos y dentro de los términos de Art. 241 del expresado reglamento.

Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Intendencia de la Armada, á sus efectos.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Aprobando planos de modificación aconsejados por la Inspección de Sanidad de la Armada.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1901.

Atento lo informado en este expediente por el ingeniero director de las Obras del Puerto Militar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse en lo que se refiere á la parte técnica, los planos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección de Sanidad de la Armada, de que hace mención el precedente informe, en los incisos a) b) y c).

Art. 2º El Ministerio de Obras Públicas dispondrá lo conveniente para la ejecución de las obras necesarias á la pronta habilitación del Pabellón Nº 3 del Hospital Naval y sus anexos.

A sus efectos, vuelva á este Departamento.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

No haciendo lugar al permiso de ocupación solicitado por don Felipe Fernández.

Buenos Aires, Abril 15 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Felipe Fernández solicita se le conceda permiso provisorio para ocupar una extensión de tierra fiscal en el territorio de Santa Cruz, y habiéndose dispuesto no conceder permisos de la naturaleza del que se trata, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al permiso de ocupación provisoria solicitado por don Felipe Fernández, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar al permiso solicitado por don Lucio R. Otero.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto este expediente en el que D. Lucio R. Otero solicita se le conceda permiso para ocupar provisoriamente una extensión de tierra en el territorio del Chubut y habiéndose dispuesto no conceder permisos de la naturaleza del que se trata, de conformidad con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al permiso de ocupación provisoria solicitado por don Lucio R. Otero, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, archive este expediente

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar al permiso solicitado por don Ricardo Jones Berwyn.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto este expediente en el que D. Ricardo Jones Berwyn solicita se le conceda permiso para ocupar provisoriamente una extensión de tierra fiscal en el territorio del Chubut, y habiéndose dispuesto no conceder permisos de la naturaleza del que se trata; de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al permiso de ocupación provisoria solicitado por D. Ricardo Jones Berwyn y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar al cambio de tierras solicitado por don Antonio Irazú.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Antonio Irazú, comprador en el remate celebrado en 2 de junio de 1898, de una superficie de cinco mil hectáreas en el territorio de la Pampa, solicita se le acuerde el cambio de ubicación de esa tierra, por cuanto la superficie comprada, no es adecuada para la ganadería,

CONSIDERANDO:

Que la venta de esa tierra fué anunciada con noventa días de anticipación, con el objeto de que los interesados pudieran informarse de sus condiciones por los medios que estimaran convenientes, y que el Gobierno, como cualquier otro vendedor, no tiene responsabilidad alguna en la diferencia de calidad que resulte en las tierras vendidas en remate, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2171 del Código Civil; atento lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al cambio de ubicación solicitado por don Antonio Irazú y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

No haciendo lugar al cambio de ubicación solicitado por D.ª María Z. de Griffin.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto este expediente, en el que D.ª María Z. de Griffin, compradora en el remate celebrado en 3 de junio de 1898, de una superficie de 2.500 hectáreas en el territorio de la Pampa, solicita se le acuerde el cambio de ubicación de esa tierra, por cuanto la superficie comprada no es adecuada para la ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que la venta de esas tierras fué anunciada con 90 días de anticipación, con el objeto de que los interesados pudieran informarse de sus condiciones por los medios que estimaran convenientes, y que el Gobierno, como cualquier otro comprador, no tiene responsabilidad alguna en la diferencia de calidad que resulte en las tierras vendidas en remate, de acuerdo con lo establecido por el Art. 2171 del Código Civil; atento lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al cambio de ubicación solicitado por D.ª María Z. de Griffin, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar á la entrega de certificados de premio de tierras, solicitado por don Salvador Sarandón.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Salvador Sarandón solicita la entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar, que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha iniciado su gestión con posterioridad al vencimiento del plazo fijado por la ley Nº 3918 de 21 de mayo de 1900, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar al pedido formulado por don Salvador Sarandón y que vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar á lo solicitado por don Eusebio Estremador.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Eusebio Estremador solicita se le conceda en venta ú otra forma, una superficie de dos mil quinientas hectáreas en el territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que las ventas y arrendamientos de las tierras fiscales han sido suspendidas por decreto de 3 de abril de 1900, y el P. E. ha resuelto no conceder permisos de ocupación en las diversas gestiones recientemente iniciadas con tal objeto y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,—

RESUELVE:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Eusebio Estremador, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

Nulidad de lo actuado en un expediente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Vistas estas actuaciones producidas con motivo de la solicitud de Dn. Julio Schelkly, pidiendo con fecha 7 de noviembre de 1900, prórroga de seis meses para efectuar la mensura de las tierras que se le concedieron por decreto de 12 de agosto de 1899, en amortización de certificados por la expedición al Río Negro, y la solicitud del agrimensor operante, de mayo 4 del corriente año, pidiendo que se ordene el estudio de la mensura presentada fuera del término extraordinario que le concedio la Dirección de Tierras y Colonias con fecha 29 de noviembre último, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Schelkly carecía de personería para aquella gestión por cuanto había transferido á Dn. Christopher Smith, todos sus derechos y acciones, con fecha 3 de agosto de 1900, transferencia que fué aprobada por decreto de 29 de septiembre del mismo año, lo que hace nula la prórroga concedida por la Dirección de Tierras y Colonias, tanto más, cuanto la División de Geodesia, hizo notar que Schelkly no era ya propietario de las tierras á medirse; que en consecuencia y careciendo también de personería el agrimensor operante, no debe tomarse en cuenta su pedido, por estas consideraciones y otras que se omiten,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Declarar nulo todo lo actuado con posterioridad al decreto de 29 de Setiembre de 1900, debiendo correr el expediente según su estado, entendiéndose para todas sus ulterioridades solamente con Dn. Christopher Smith ó sus representantes legales.

Art. 2º Desglósense por la Mesa de Entradas, las actuaciones anuladas, devolviéndose á quien corresponda, los documentos particulares y archivándose los demás.

Art. 3º Hágase saber, publíquese, insértese en el Registro Nacional y fecho, pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, el Sr. Smith, ubique sus certificados en tierra fiscal medida y libre.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar á lo solicitado por don E. Bousquet.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto este expediente, en el que don E Bousquet, en representación de los colonos de San Melitón, La Lola, La Celina y La Confianza, solicita se destine para la fundación de un pueblo el lote Nº 73 de la primera colonia citada, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha acreditado la personería que invoca, por lo que,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la solicitado por don E. Bousquet y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo archive, previa reposición de sellos; publíquese y comuníquese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Anotaciones en las listas oficiales de los agraciados con el premio por la expedición al Rio Negro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Melchor Herrera, ex tambor del Regimiento 1º de Artillería ligera, solicita la entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que le correspondían como premio por la expedición al Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que revisadas las listas oficiales de agraciados con ese premio, no figura Melchor Herrera en ese Regimiento, y si Manuel Herrera, pero de las actuaciones producidas por el interesado ante el Ministerio de Guerra, corrientes de fs. 1 á 10, así como de los documentos agregados y el certificado expedido por el referido Ministerio á fs. 11, resulta, no solo comprobada su identidad, sinó que también en las listas de revista del Batallón 10 de Infantería de línea y del Regimiento de Artillería ligera, figura un tambor de nombre Melchor Herrera, coincidiendo todas las demás anotaciones de las listas oficiales, con las indicaciones del recurrente, lo que permite suponer la existencia de un error de copia;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, practique en las listas oficiales de los agraciados con el premio por la expedición al Río Negro, las anotaciones necesarias para hacer constar que el tambor del Regimiento 1º de Artillería ligera es Melchor y no Manuel Herrera, y fecho, entregue al recurrente los certificados de cien hectáreas y un solar que, como premio por la expedición referida, le corresponde una vez justificada su identidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Mayo 4 de 1901.

Visto este expediente, relativo al estado en que se encuentran los excusados de la estación Quilmes del Ferrocarril Sud de Buenos Aires y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Acordar á la mencionada empresa un plazo de quince días para la presentación de los planos relativos á las mejoras que se hace necesario introducir en dichos excusados, para su mejor servicio.

Comuníquese, anótese en la sección técnica y archívese.

A. Schneidewind.

Mayo 4 de 1901.

Visto este expediente, en el que el señor Niceto Loizaga se queja en la estación Casa Amarrilla con fecha 10 de marzo ppdo. contra el Ferrocarril Sud de Buenos Aires porque en los días 15 y 16 del mismo mes se calentaron ejes de coches pertenecientes á los trenes 158 y 169 y resultando de las averiguaciones practicadas que el echo denunciado por el recurrente es exacto, y teniendo en cuenta que estos hechos se producen con demasiada frecuencia, lo que acusa falta de cuidado por parte del personal que atiende las cajas de engrase,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar á la empresa se amoneste severamente al personal encargado de este servicio, como también que ejerza la mejor vigilancia á fin de que estos hechos no se repitan, evitándose así quejas de esta naturaleza por parte del público.

Comuníquese, anótese en la sección técnica y archívese,

A. Schneidewind.

Ferrocarril Nacional Andino.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 11 DE MAYO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 11/5/1901	Semana que terminó el 12/5/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros.................. $ m/n	3388 26	2560 49		
Encomiendas y exceso de equip. "	255 63	220 15		
Cargas.................... "	26332 96	26641 34		
Telegramas.................. "	125 44	133 08		
Varios.................... "		10 62		
Total.....$ m/n	30102 29	29565 68	536 61	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
18 semanas 5 días hasta el 11-5-1901..................	$ 525.898 70
18 " 6 " " " 12-5-1900..................	" 463.832 86
Aumento........	" 62.065 84

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes..	8826 —	9148 —		322
Entrada por kilómetro de tren...	3 41	3 23	18	
Kilómetros de línea en explotación	340 —	340 —		
Entrada por kilómetro de línea...	88 54	86 96	1 58	

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

E. Díaz.
Administrador General.

Contador.

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 4 DE MAYO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 11-5/1901	Semana que terminó el 12-5/1900	Aumento	Diminución
A Pasajeros	7972 66	5959 06		
B C Equipajes y encomiendas	500 41	442 73		
D Cargas	37207 66	36339 78		
F Telégrafo	265 86	166 11		
E G H J Varios	106 80	53 90		
Total	46053 39	42961 58	3091 81	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
18 semanas 5 días hasta el 11-5-1901	$ m/n 773.837 88
18 " 6 " " " 12-5-1900	" " 613.930 34
Aumento	$ m/n 159.907 54

Suma anterior .... $ m/n 727.784, 49
" de la semana .... " " 46.053, 39
Total ...... $ m/n 773.837,88

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes	31898 —	29923 —	1975 —	
Entrada por kilómetros de tren $	1 44	1 44		
Kilómetros de línea en explotación	1098 —	1086 —	12 —	
Entrada por kilómetro de línea $	41 94	39 56	2 38	

L. Rapelli. Administrador. Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.* *R. E. Guzmán.* Contador

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

Se llama á licitación verbal para el lúnes 20 del corriente á las 2 p. m. para el servicio de *limpieza, inspección y desinfección* de las instalaciones sanitarias domiciliarias; para el servicio de *desinfección, antisepcia y desoloración* semanal de watter closs, cuadros de detenidos, cuadras de agentes, con aparatos adecuados y por medio de bicloruro de mercurio, formol, cloruro de calcio, etc, en la forma y proporción que indique el jefe del cuerpo médico de policía; y para el servicio de *desagotes de letrinas y sumideros* cada vez que sea necesario, haciendo las obras que se precisen para taparios.

Las propuestas deberán hacerse con sujeción estricta al pliego de condiciones que se tiene en la Comisaría de Ordenes á disposición de los interesados.—Buenos Aires, mayo 13 de 1901.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.

v-20-Mayo.

Ministerio de Hacienda

Administración de alcoholes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Carara y á don José Mazzoni para que, en el término de diez dias á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que les corresponda en el sumario Nº 91, letra C, año 1901, que se les sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, baja apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, mayo 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-28 de mayo.

Ministerio de J. é I. Pública

Inspección General de Justicia.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos para vestuario á la Penitenciaría Nacional, con destino á los presos de las cárceles de los territorios nacionales.

Por más datos, ocurrir á esta Inspección Buenos Aires, Abril 21 de 1901.—*Joaquín Granel,* Inspector General.

v-25-mayo.

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar capitán Publio Riso Patrón se cita, llama y emplaza por el término de tres dias á contar desde la primera publicación del presente, al soldado conscripto del Regimiento 8 de Infantería de línea Silvano Oviedo, para que comparezca ante este juzgado de instrucción 25 de Mayo 529, á responder en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó se presentare.—Buenos Aires, mayo 15 de 1900.—*Luis B. Madariaga.*—teniente 2º, secretario.

v-19-mayo.

EDICTO.

Por disposición del señor juez de instrucción militar capitán don Alfredo Betoño y en virtud de ignorarse el paradero del ciudadano José Lopez, ex cabo de la Sala 8ª del hospital militar, se le cita, llama y emplaza por el término de tres días, contados desde su publicación, para que comparezca ante este juzgado, sección 11ª del Gabinete militar, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue.—Buenos Aires, mayo 13 de 1901.—*Arturo Dozo.*—Teniente 1º, secretario.

v-16-Mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los buques siguientes que se encuentran á pique unos y abandonados otros, en el Puerto de la Capital:

Frente al destacamento de Bomberos

Pontones: "Apolo", "Casualidad", "Linch", "Nuevo Luján", "Envidiado Vive" y tres más sin nombre; dos balandras, una falua y una lancha.

Frente á Barraca Peña

Pontones: —"Felipa", "Primer Ardito", "Guillermo Tell", "José Albini" Nº 2025 y otro sin nombre

Frente al astillero Badaracco

"Angelita Deloa", "Carlota Valle" y un pontón sin nombre.

En la vuelta de Rocha

"Nueva Angelita", "Morena C", "Medoc", un pontón sin nombre, una ballenera id., un bote, cuatro cascos viejos, pontón "María Adelaida", otro pontón sin nombre, "Pepito 2º y un cutter pequeño.

Al Este del Riachuelo.

Gin Nº 4625, dos pontones viejos, "Grazia de Rosa, dos pontones viejos, situados en las inmediaciones del astillero Rojas.

Se previene que si dentro del término acordado, los interesados no se presentasen á deducir sus acciones y derechos, la Prefectura General procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, mayo 14 de 1901.—*P. A. Enrique Victorica.*—Oficial Mayor. v-15 de junio.

EDICTO

Por disposición del Sr. juez de Instrucción Militar, capitán de fragata don Juan G. Dailey, se citan, llaman y emplazan, por medio del presente, á los ex soldados, Gabriel López, Antonio González, Miguel Ríos José Quinteros, Ramón Manrique, cabo Laurentino González, que pertenecieron al Cuerpo de Artillería de Costas y que se encontraban destacados en la Prisión Militar de la Armada en el mes de marzo del año 1900, como asimismo al ex marinero timonel Roque Sumisa, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado, con residencia oficial en la prisión militar de la Armada. Dársena Sud, á fin de prestar declaración en un sumario que se instruye.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1901.—*José D. Echevarrieta.*—secretario. v-16-Mayo.

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán de fragata don Juan G. Dailey, se citan, llaman y emplazan por medio del presente, al ex contramaestre de la Prisión Militar de la Armada, Ramón Saavedra, y ex soldado del cuerpo de Ar-

tillería de Costas, N. Gomez que estuvo destacado en la prisión nombrada, en el mes de marzo del año 1900, para que en el término de diez días comparezcan ante este juzgado, con residencia oficial en la Prisión Naval Militar, Dársena Sud, á fin de prestar una declaración en un sumario que se instruye.—Buenos Aires, marzo 13,de 1901. *José D. Echevarrieta*, secretario. v-16-Mayo

---

Ministerio de Agricultura

Dirección de Tierras y Colonias

Se cita por el término de quince días, á contar desde la fecha, al Sr. Amador Domínguez, domiciliado calle Boedo 573, para que comparezca á la Dirección de Tierras y Colonias, Florida 725 1er piso, á hacer valer los derechos que le correspondan, á la chacra 89 de la Colonia «General Conesa», gestionada por la Municipalidad de dicha colonia para fines de utilidad pública. —Buenos Aires, Mayo 10 de 1901.—*Patricio Piñeiro Sorondo*, Subdirector.

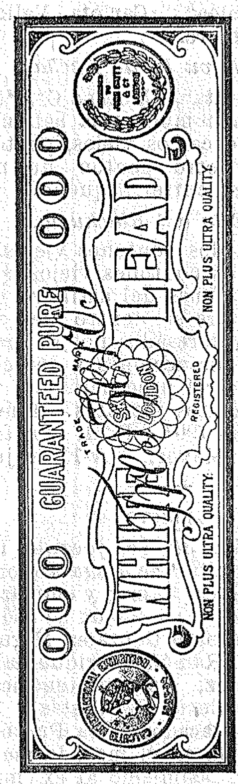
v-5 de junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 9746.



Mayo 9 1901—Ludovico Bonacina—Distinguir pinturas. v-16-mayo.

Acta n° 9625



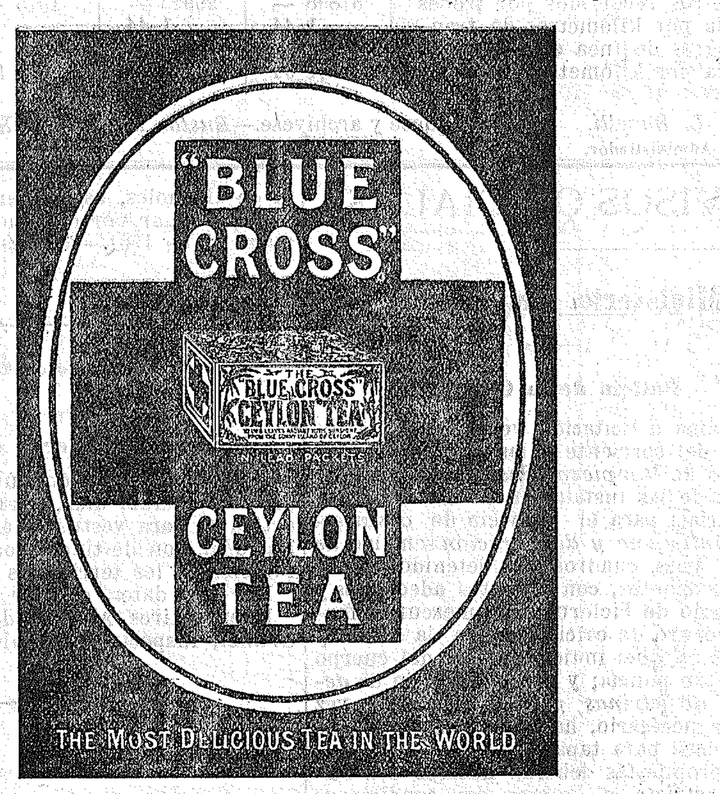
Marzo 27 de 1901—Ibbotson Brothers Ca. Ld.—Distinguir artículos de acero y cuchillería. v-21-Mayo.

Acta n° 9758



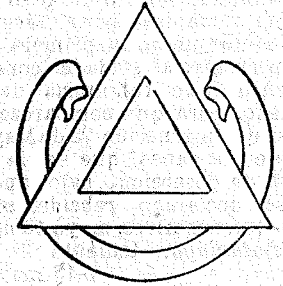
Mayo 14 de 1901—Cominges y Cia.—Distinguir aceites comestibles. v- 22 mayo.

Acta n° 9749



Mayo 11 de 1901—Leonardo Baugh—Distinguir tes. v-13 mayo.

Acta N° 9745.



Mayo 9 1901—American Bicyele Company—Distinguir velocípedos, bicicletas, automóviles, vehiculos y sus accesorios. v-16-mayo.

Acta 9748

"EXCELSIOR"

Mayo 10 da 1901—Salvador A. Pratto.—Distinguir dentaduras, polvos y aguas dentríficas v-17-mayo.

Acta n° 9747

« DIAMOND »

Mayo 10 de 1901—Caldwell y Douglas—Distinguir comestible, bebidas, conservas, dulces, confites, pickles, ostras, kerosene, almidón, azul, borax y jabones.

v-mayo-16.

Acta nº 9756



· COQUEIRO ·

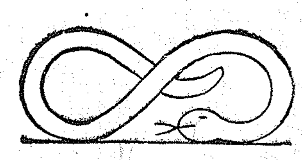
Marzo 14 de 1901—Ashwortk y Cia.—Distinguir toda clase de harinas en general. v-21-Mayo.

Acta n.º 9957



Marzo 14 de 1901—Cominges y Cia.—Distinguir aceites comestibles en general. v-21-Mayo.

Acta nº 9626



Marzo 27 de 1901—S. J. Kitchin—Distinguir artículos de acero y cuchillería.

v-21-Mayo.

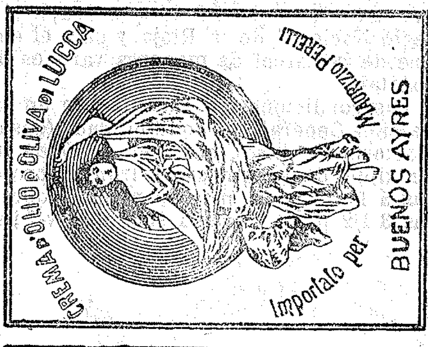
Acta nº 9627



Marzo 27 de 1901—Burgóny Ball Ld.—Distinguir artículos de acero y cuchillería.

v-21-Mayo.

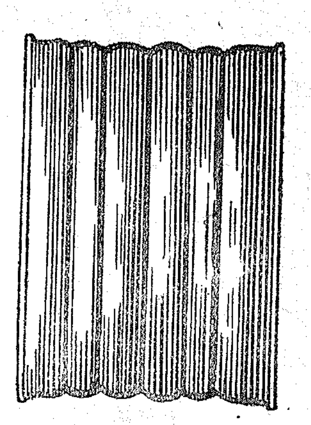
Acta Nº 9755

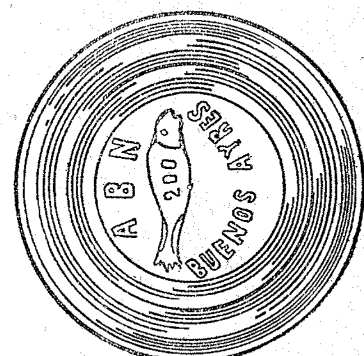




Mayo 13 de 1901—Mauricio Perelli—Aceites en general. v-19-Mayo

Acta Nº 9752.





Mayo 13 de 1901—Angel Boni Nunell—Pescado aprensado y salado.

v-19-Mayo

Acta nº 9624.

P. FORD

Marzo 27 de 1901—J. M. Pitchford—Distinguir cuchillería y artículos de acero.

v-21-Mayo.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del edificio que ocupa el colegio Nacional de la Rioja y para el ensanche de la cárcel de menores varones de la capital.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el día 7 de junio próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. para la primera obra y á las 3 1/2 p. m. para la segunda. v-7 junio.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas construotoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.